



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 256 /

PROCESO DE PERTENENCIA

Rad: 158374089001- 2018-00177-00

DTES: JOSÉ SILVINO BOLÍVAR RICO

DDOS: SIERVO RICO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Han pasado las diligencias que se refieren a la sentencia del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, dictada el dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que DECLARAR y usucapir a favor de JOSÉ SILVINO BOLÍVAR RICO con C.C. No 4.109.420 de Duitama; quien a través y por intermedio de apoderado judicial, formularon acción de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, con sus propias pretensiones, respecto de los inmuebles rurales, pretendido por él; y ubicado en la Vereda "Hacienda", del municipio de Tuta (Boyacá), identificado con los siguientes linderos particulares enunciados o continuación:

EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS Y COLINDANTES DEL PREDIO DENMINADO "EL PENCO":

POR EL NORTE: Partiendo de un mojón identificado con el número **(1)** (en el plano que se anexa) sigue en línea recta y con rumbo hacia el oriente a dar con un mojón identificado con el número **(2)** (en el plano que se anexa) en extensión de (92.50ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS PABLO VANEGAS** todo este lindero cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL ORIENTE:** Partiendo de un mojón identificado con el número **(2)** (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo **86°** y continua en línea recta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número **(3)** (en el plano que se anexa) en extensión de (45.42ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE BERTO BECERRA** y sigue en línea recta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número **(4)** (en el plano que se anexa) en extensión de (120.66ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE NICIO ALBA**, en este punto gira a la izquierda en ángulo de **95°** y continua en línea recta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número **(5)** (en el plano que se anexa) en extensión de (59.73ML) (aproximadamente), en este punto gira a la izquierda en ángulo de **96°** y sigue en línea semirrecta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número **(6)** (en el plano que se anexa) en extensión de (193.99ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE UVALDINA RICO** todo este lindero cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL SUR:** Partiendo de un mojón identificado con el número **(6)** (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo de **122°** y continua en línea semirrecta y con rumbo hacia el occidente a dar con un mojón identificado con el número **(7)** (en el plano que se anexa) en extensión de (34.51ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS FLORENTINO BECERRA**, todo este lindero está cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL OCCIDENTE:** Partiendo de un mojón identificado con el número **(7)** (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo de **151°** y sigue en línea semirrecta y con rumbo hacia el norte a dar con un mojón identificado con el número **(1)** (en el plano que se anexa) punto de partida y encierra en extensión de (348.19ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE MARIA LUISA RICO**, todo este lindero está cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas, con código catastral N°15837-000200030630000 y folio de matrícula inmobiliaria N°070-48608 de la oficina de instrumentos públicos de Tunja. Tiene un área de 21971,03 mts².

En la sentencia se omitió la cabida o área del predio.

El actor ahora solicita se corrija y se incluya el área que es 21971,03 mts².

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANTECEDENTES:

1.- A través del proveído proferido el dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que DECLARAR y usucapir a favor de JOSÉ SILVINO BOLÍVAR RICO con C.C. No 4.109.420 de Duitama; quien a través y por intermedio de apoderado judicial, formularon acción de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, con sus propias pretensiones, respecto de los inmuebles rurales, pretendido por él; y ubicado en la Vereda "Hacienda", del municipio de Tuta (Boyacá), identificado con los siguientes linderos particulares enunciados o continuación:

EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS Y COLINDANTES DEL PREDIO DENMINADO "EL PENCO":

POR EL NORTE: Partiendo de un mojón identificado con el número (1) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta y con rumbo hacia el oriente a dar con un mojón identificado con el número (2) (en el plano que se anexa) en extensión de (92.50ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS PABLO VANEGAS** todo este linderero cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL ORIENTE:** Partiendo de un mojón identificado con el número (2) (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo 86° y continua en línea recta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número (3) (en el plano que se anexa) en extensión de (45.42ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE BERTO BECERRA** y sigue en línea recta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número (4) (en el plano que se anexa) en extensión de (120.66ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE NICIO ALBA**, en este punto gira a la izquierda en ángulo de 95° y continua en línea recta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número (5) (en el plano que se anexa) en extensión de (59.73ML) (aproximadamente), en este punto gira a la izquierda en ángulo de 96° y sigue en línea semirrecta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número (6) (en el plano que se anexa) en extensión de (193.99ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE UVALDINA RICO** todo este linderero cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL SUR:** Partiendo de un mojón identificado con el número (6) (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo de 122° y continua en línea semirrecta y con rumbo hacia el occidente a dar con un mojón identificado con el número (7) (en el plano que se anexa) en extensión de (34.51ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS FLORENTINO BECERRA**, todo este linderero está cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL OCCIDENTE:** Partiendo de un mojón identificado con el número (7) (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo de 151° y sigue en línea semirrecta y con rumbo hacia el norte a dar con un mojón identificado con el número (1) (en el plano que se anexa) punto de partida y encierra en extensión de (348.19ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE MARIA LUISA RICO**, todo este linderero está cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas, con código catastral N°15837-000200030630000 y folio de matrícula inmobiliaria N°070-48608 de la oficina de instrumentos públicos de Tunja. Tiene un área de 21971,03 mts².

2. En la sentencia se omitió la cabida o área del predio, que es de 21971,03 mts².

El actor ahora solicita se corrija y se incluya el área que es el de 21971,03 mts².

3. Se debe corregir que el numeral segundo señalar que se debe abrir un (1) folio de matrícula inmobiliaria en consecuencia se debe corregir, y plasmarse en la respectiva sentencia.

4.- los yerros deben ser enmendados, por lo cual debe aclararse en los términos del artículo 285 del C. G. del P. y debe notificarse en los términos del artículo 295 del C. G. del P., y de acuerdo con las inquietudes hechas por el procuradora judicial, quien ahora ha solicitado corrección de la providencia y para que se incorporen los linderos.

CONSIDERACIONES:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En principio las sentencias no son reformables ni revocables por el juez que las pronunció con todo la misma es susceptible de corrección de errores por el juez que la profirió, a solicitud de parte por auto complementario sobre frases o conceptos que ofrezcan motivo de duda.

Por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir la sentencia del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, del dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) que DECLARÓ: **PRIMERO:** DECLARAR y usucapir a favor de JOSÉ SILVINO BOLÍVAR RICO con C.C. No 4.109.420 de Duitama; quien a través y por intermedio de apoderado judicial, formularon acción de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, con sus propias pretensiones, respecto de los inmuebles rurales, pretendido por él; y ubicado en la Vereda "Hacienda", del municipio de Tuta (Boyacá), identificado con los siguientes linderos particulares enunciados o continuación:

EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS Y COLINDANTES DEL PREDIO DENMINADO "EL PENCO":

POR EL NORTE: Partiendo de un mojón identificado con el número (1) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta y con rumbo hacia el oriente a dar con un mojón identificado con el número (2) (en el plano que se anexa) en extensión de (92.50ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS PABLO VANEGAS** todo este linderos cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL ORIENTE:** Partiendo de un mojón identificado con el número (2) (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo 86° y continua en línea recta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número (3) (en el plano que se anexa) en extensión de (45.42ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE BERTO BECERRA** y sigue en línea recta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número (4) (en el plano que se anexa) en extensión de (120.66ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE NICIO ALBA**, en este punto gira a la izquierda en ángulo de 95° y continua en línea recta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número (5) (en el plano que se anexa) en extensión de (59.73ML) (aproximadamente), en este punto gira a la izquierda en ángulo de 96° y sigue en línea semirrecta y con rumbo hacia el sur a dar con un mojón identificado con el número (6) (en el plano que se anexa) en extensión de (193.99ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE UVALDINA RICO** todo este linderos cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL SUR:** Partiendo de un mojón identificado con el número (6) (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo de 122° y continua en línea semirrecta y con rumbo hacia el occidente a dar con un mojón identificado con el número (7) (en el plano que se anexa) en extensión de (34.51ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS FLORENTINO BECERRA**, todo este linderos está cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL OCCIDENTE:** Partiendo de un mojón identificado con el número (7) (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo de 151° y sigue en línea semirrecta y con rumbo hacia el norte a dar con un mojón identificado con el número (1) (en el plano que se anexa) punto de partida y encierra en extensión de (348.19ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE MARIA LUISA RICO**, todo este linderos está cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas, con código catastral N°15837-000200030630000 y folio de matrícula inmobiliaria N°070-48608 de la oficina de instrumentos públicos de Tunja. **Tiene un área de 21971,03 mts².**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: En consecuencia, Ordenar la inscripción de la presente sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Tunja en la matrícula inmobiliaria N° 070-48608 Y **allegar copia del certificado de registro con la inscripción ordenada**, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior, archivar las diligencias, previas las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 026 hoy dieciocho (18) de diciembre de 2020, siendo las 8:00 a.m.
El día 17 de diciembre de 2020 no corren términos.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria